



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de *Diciembre* de 2000.-

Visto el expediente caratulado "Licencias gremiales y elección de autoridades", y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Directiva de la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación dispuso que el agente Edgardo Héctor Zuain, quien se desempeña en la Subdirección de Mandamientos, cumpla tareas relativas a la administración del Hotel "26 de julio", perteneciente a dicha organización sindical.

Que para cumplir con la función encomendada, solicita que se le conceda licencia por seis meses a partir del 1° de febrero de 2001.

Que el art. 11 del R.L.J.N. autoriza la concesión de beneficios en condiciones no previstas, siempre que medien circunstancias fundadas. En el caso, la aplicación de la norma se halla justificada en que la entidad gremial le ha encargado al agente un estricto control de las futuras actividades del emprendimiento, que será inaugurado para el público en el mes de marzo.

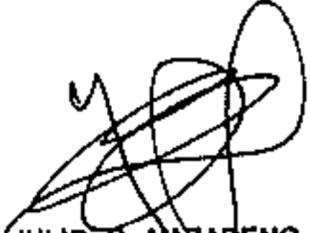
Que, en circunstancias similares, fueron concedidas licencias por medio de las resoluciones nros. 1641/95, 2572/96 y 3979/97.

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder al agente Edgardo Héctor Zuain licencia sin goce de haberes a partir del 1° de febrero de 2001 y por el término de seis meses.

Regístrese y hágase saber a la Dirección de Mandamientos y Notificaciones y a la U.E.J.N.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION